



Bogotá D.C., 19 de agosto de 2026

Senador
HONORIO MIGUEL HENRÍQUEZ PINEDO
Presidente
Senado de la República de Colombia
Ciudad

NEGADO
15.18.2026

Ref: Manifestación de impedimento Proyecto de ley número 072 de 2025 Senado: "Por medio del cual se establece el programa nacional de tamizaje oncológico y se dictan otras disposiciones"

Respetado señor Presidente,

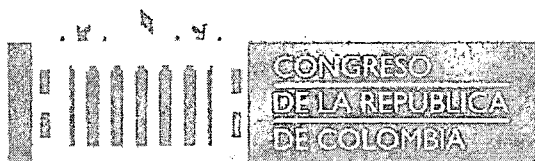
De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, por su intermedio, comedidamente me permito manifestar a la Honorable Plenaria, mi impedimento para participar del debate y votación del Proyecto de ley número 072 de 2025 Senado: "Por medio del cual se establece el programa nacional de tamizaje oncológico y se dictan otras disposiciones", por desarrollar actividades relacionadas con la prestación de servicios médicos, clínicos, asistenciales y demás servicios conexos y con parientes hasta en segundo grado de consanguinidad, la cual podrían ser beneficiados.

Atentamente,


GONZALO BAUTE GONZÁLEZ
Senador de la República


19 agosto 2026





SELMEN ARANA
SENADOR DE LA REPÚBLICA

IMPEDIMENTO

NEGADO
15.1X2026

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 y 291 de la ley 5° de 1992, modificado por el artículo 1° y 3° de la ley 2003 de 2019, me permito comunicar ante la Honorable Plenaria del Senado de la República mi impedimento para participar en la discusión, votación y aprobación del **Proyecto de ley N° 072 de 2025 Senado: “Por medio del cual se establece el programa nacional de tamizaje oncológico y se dictan otras disposiciones”**; toda vez, que tengo un familiar dentro de los grados de consanguinidad indicados por la ley que desarrollan actividades económicas relacionadas con el sector salud.

Cordialmente,

SELMEN DAVID ARANA CANO

Senador de la República

15.1X2026